



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6750**

**BUENOS AIRES, 19 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-3548-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 1544/17 referida a la habilitación como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A GAS Y LIQUIDO A LIQUIDO) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN MS N° 1130/00.

Que los errores detectados recaen en el número de la matrícula provincial de la directora técnica.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

*msb*

*↑*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6750

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el error material detectado en la Disposición ANMAT Nº 1544/17 referida a la habilitación de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A GAS Y LIQUIDO A LIQUIDO) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN MS Nº 1130/00, donde dice: "...farmacéutica CARINA DAMINO, Matricula Provincial Nº 19.326."; debe decir: "...farmacéutica CARINA DAMINO, Matricula Provincial Nº 3041."

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

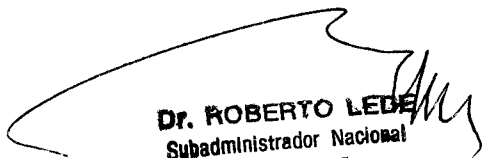
Expediente Nº 1-0047-0000-3548-17-9

DISPOSICIÓN Nº:

ss.

6750

  
ME

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.